



RUC 13103, correspondiente al 4to. Trim. 2020
Reportado en el 1er. Trim. 2021 por ser ADEFAS.

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Oficina de la C. Secretaria.

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la factura FCI 684, de la Comisión oficial de trabajo realizada del 04 al 05 de diciembre del 2020 a Villahermosa, Tabasco durante el cuarto trimestre 2020, se precisa que fue pagada en el ejercicio 2021 en la modalidad de Adeudos Fiscales de Ejercicios Anteriores (ADEFAS).

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

Datos personales: nombre, firma, correo electrónico, domicilio, CURP y RFC de personas físicas.

Folio fiscal, cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria (SAT), certificado de sello digital (CSD) – SAT, código QR, sello digital del emisor y del SAT, serie del certificado del emisor del SAT, sello del comprobante fiscal digital por Internet (CFDI).

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

La información señalada se clasifica como confidencial por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable, con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

V. Nombre y firma de la Coordinadora Administrativa del área. Firma autógrafa de quien clasifica.

Lic. Patricia Domínguez Moreno

VI. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública

Acta 01/2021/SIPOT, en la sesión celebrada el 01 de abril de 2021.

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/sipot/001_2021_SIPOT.pdf

SOLICITADO 05/DIC X PATTY
RUC 13103



DATOS DEL CLIENTE

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
AV. EJERCITO NACIONAL 223
ANAHUAC I SECCION MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MEXICO
R.F.C. SMA 941228GU8
C.P. 11320 TEL.:

VIAJES KOKAI, S.A. DE C.V.
AV. PERIFERICO SUR 7642-1, COL. VILLA
CUEMANCO, CIUDAD DE MEXICO VILLA
CUEMANCO CIUDAD DE MEXICO C.P.14360
TEL.56031165
FAX.56031105
RFC. VKO8602063H6

FACTURA FISCAL

FCI 684

Fecha: 07/Dic/2020 13:03:18
Cliente: 055001
Vendedor: SEMARNAT
Fecha Timbre: 7/ Dic/2020 13:03:23
Tipo comprobante: I Ingreso
Clave confirmación:
EXPEDIDO EN: MÉXICO, CDMX.

USO CFDI G03 GASTOS EN GENERAL

Folio Fiscal: [REDACTED]

CANT.	NOMBRE	UNIDAD	CLAVE	CONCEPTO	No. BOLETO	CLAVE CONF.	PROV.	I.V.A.	T.U.A.	TARIFA
1	MONTIEL GONZALEZ/DAVID ARTURO	US E48 Unidad de servicio	CLV 78111500	GETS9E MEX/VSA SALIDA 05 DIC /VIVA A.	149		LFL	324.00	631.00	2,022.00
								Base: 2,025.00	Impuesto:002 IVA	Tipo factor: Tasa TasaOCuota.0.16
1	MONTIEL GONZALEZ/DAVID ARTURO	US E48 Unidad de servicio	CXSVKI 90121502	EMISION DE BOLETO VV			CXS	32.00	0.00	200.00
								Base: 200.00	Impuesto:002 IVA	Tipo factor: Tasa TasaOCuota.0.16

CONTRATO : DGRMIS-DAC-DCGSA-004/2020 (TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.)		
Referencia: FCI 684		TOTAL SERVICIOS: 2,222.00
Vendedor: SEMARNAT		DESCUENTO: 0.00
---		TOTAL I.V.A.: 356.00
---		TOTAL T.U.A.: 631.00
Solicito: UR-100 FOLIO : PA-LP-149/2020	TOTAL IVA AL: 16.00	TOTAL OTROS IMP.: 0.00
---	356.00	
Moneda: MXN Peso Mexicano		
Método pago: PPD Pago en parcialidades o diferido		
Forma pago: 99 PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO	TRANSFERENCIA ELECTRONICA \$ 3,209.00 DE FONDOS	
---		TOTAL: \$ 3,209.00

Cadena Original Timbre

Sello Digital Timbre

Sello Digital SAT

Por este pagaré me (nos) obligo (amos) a pagar solidariamente a la orden de VIAJES KOKAI, S.A. DE C.V. en esta plaza el día 7/12/2020 la cantidad de: (TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.)
Si este pagaré no es cubierto a su vencimiento quedo(amos) obligado (s) a pagar intereses moratorios del 5% mensual hasta la liquidación del mismo. Este pagaré se rige por la Ley General de Títulos y Operaciones de Credito.
En caso de cheques devueltos, se les cargará el 20% de recargos, según el artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, mas el I.V.A. y los cargos generados por el mismo.

REGIMEN FISCAL: 601 General de Ley Personas Morales

No. Certificado: [REDACTED]

Certificado SAT: [REDACTED]

RFC PAC:BUZ021107UG0

Este documento es una representación impresa de un CFDI.